



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial de Nasca

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 641 - 2026 - AMPN

Nasca, 30 SEP. 2026

VISTO:

El INFORME N° 2103-2026-GPP/MPN de fecha 29 de Setiembre del 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación **POR INGRESOS NO PREVISTOS** al Presupuesto Institucional Modificado 2026, mediante **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** hasta por un monto total de **S/ 525 354.59 (QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, en vista al **REPORTE SIAF / RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS 2026**, por el siguiente **RUBRO – 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES (TRAGAMONEDAS)** para la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y/o actividades, **INFORME N° 940-2026-GM/MPN** de fecha 29 de Setiembre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 523-2026-GAJ** de fecha 30 de Setiembre del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que de conformidad con la LEY N° 32513, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 861-2025-AMPN del 30 de Diciembre del 2026 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de **S/. 80 135 337.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que en el punto c) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder.

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, establece que, dado por carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

Gestión 2023- 2026

Calle Callao 865, Nasca
www.muninasca.gob.pe

<https://www.facebook.com/municipalidaddenascaoficial>

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestal como **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta por la suma **S/ 525 356.00 (QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** por el siguiente **RUBRO 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES (TRAGAMONEDAS)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
PLIEGOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

1.1.33.35 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINA TRAGAMONEDAS S/ 490 429.00
1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS
POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES S/ 34 927.00
TOTAL S/ 525 356.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
PLIEGOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ACTIVIDAD / PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
GENERICA DE GASTOS :

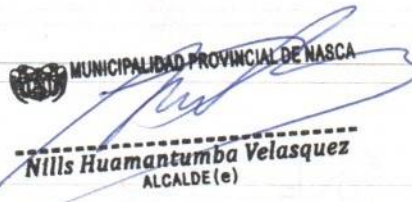
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 525 356.00
TOTAL S/ 525 356.00

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la , Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Nils Huamantumba Velasquez
ALCALDE (e)